





DECRETO ALCALDICIO N.º 000891 LITUECHE, 10 de Agosto 2022

CONSIDERANDO:

- La dotación de Atención Primaria de Salud del Departamento de Salud de Litueche, año 2022.
- El acuerdo No. 92/2022, adoptado por el H. Concejo Municipal, en la sesión ordinaria No. 41, de fecha 10 de agosto de 2022, en la cual se aprueba la asignación municipal artículo 45.
- Que, el art. 45°, de la Ley No. 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, establece que, con la aprobación del Concejo Municipal, la Municipalidad podrá otorgar una Asignación de carácter Transitorio al Personal del Depto. de Salud Municipal.
- El Decreto N°1443 de fecha 22 de Diciembre del 2021, donde se aprueba el Presupuesto del Área Salud para el año 2022.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el Estatuto de Atención Primaria Ley N°19.378. El Decreto Alcaldicio No. 732, de fecha 28 de Junio del 2021. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENUEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde. El Decreto N° 1.145 de fecha 10 de Septiembre 2020. El Decreto N°1443 de fecha 22 de Diciembre del 2021, donde se aprueba el Presupuesto del Área Salud para el año 2022.

DECRETO:

1.- Apruébese los montos mensuales de la Asignación de Carácter Transitoria desde Julio a Diciembre del 2022, establecida en el art. 45º de la Ley No. 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, según las categorias y niveles que se señalan:

Rut	Nombre	Cargo	Horas	Categoría	Art. 45
18.777.508-6	Constanza Villarroel García	Reemplazo Enfermera	44 hrs	В	\$345.604

- 2.- Efectuase la cancelación de la asignación señalada en el punto No. 1 de este decreto, al personal del Departamento de Salud Municipal de Litueche, según cada categoría, en forma mensual, conjuntamente con sus remuneraciones, a contar del 01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive.
- Remitase copia del presente decreto al Departamento de Salud Municipal, para su conocimiento y posterior cumplimiento.
- 4.- Déjese establecido que esta asignación no es imponible, pero se debe considerar como tributable.

5.- Impútese el gasto al presupuesto del área salud año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden Del Alcalde"

ALE ENTRO CACERES REYES

See etario Municipa (S)

CSM/ACR/RPV/GRV/gr Distribución:

Oficina de Partes Archivo de Oficina CLAUDIA 8 ILAMANCA MORIS Administratora Municipal



